PS-110 - CUI-123-2026

Manizales; 2026-01-29

Camilo Ramirez Salazar
Subdirector Jurídico
Subdirección Jurídica

Asunto: **Solicitud modificatoria de prórroga – Contrato No. 150.25.4.0736**

Cordial saludo,

En mi condición de supervisora del Convenio No. 150.25.4.0736, cuyo objeto es aunar esfuerzos con la ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas, con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado "Adecuación de edificaciones para el funcionamiento temporal y garantía en la prestación de servicios de salud del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas", me permito emitir concepto frente a la solicitud remitida por la interventoría, mediante la cual se plantea la suspensión del contrato.

Una vez revisada la solicitud y el estado actual de la ejecución contractual, se concluye que no resulta procedente la suspensión del convenio, toda vez que las situaciones identificadas pueden ser subsanadas mediante una prórroga en el plazo de ejecución, sin que ello implique la paralización total del contrato ni la afectación de su objeto.

La principal afectación identificada corresponde a la indefinición del sistema eléctrico, situación que impacta de manera directa la ejecución de varias actividades contempladas dentro del alcance contractual, las cuales dependen técnica y funcionalmente de la disponibilidad y estabilidad de la red eléctrica. Entre dichas actividades se encuentran:

- Traslado y puesta en funcionamiento del generador eléctrico (planta).
- Terminación del cuarto donde se ubicará el generador (planta eléctrica).

- Traslado e instalación de los aires acondicionados.
- Terminación del cuarto de médicos.
- Desmonte de la cubierta ubicada sobre el cuarto de médicos y recorrido asociado.
- Transporte e instalación del compresor.

En este sentido, y atendiendo el análisis técnico realizado desde la supervisión, se considera viable y suficiente otorgar una prórroga de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de finalización del contrato, esto es, 31 de enero, con el fin de permitir la definición y estabilización del sistema eléctrico y, en consecuencia, la adecuada ejecución de las actividades antes mencionadas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se recomienda autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio No. 150.25.4.0736, sin modificación de las demás condiciones contractuales.

Cordialmente,
FIRMA ELECTRÓNICA
Jonathan David Bernal Castañeda

Anexos: Adjunto solicitud de la ESE.

Elaborado por: María Isabel Ramírez Correa - marraco - Contratista-Subdirección de Prestación de Servicios
Revisado por: Jonathan David Bernal Castañeda -